

TRIBUNAL DE LA DIÓCESIS DE OPORTO

**NULIDAD DE MATRIMONIO  
(EXCLUSIÓN DEL MATRIMONIO, DE LA FIDELIDAD Y MIEDO GRAVE)**

**Ante el Ilmo. Sr. D. José Joaquim Almeida Lopes**

Sentencia de 5 de noviembre de 2001 \*

SUMARIO:

I. *Species facti*: 1. Embarazo prematrimonial y matrimonio. 2. Crisis matrimonial y demanda de nulidad. 3. Dubio y vicisitudes de la causa. II. *In iure*: 4-5. Simulación. 6-8. Miedo grave. 9. Temor reverencial. III. *In facto*: 10-11. Análisis de las pruebas. 12. Examen crítico de las pruebas. IV. Parte dispositiva: consta la nulidad.

I. *SPECIES FACTI*

1. Quando a autora tinha 14 anos conheceu um rapaz, chamado X, que vivia em C1 com o irmão mais velho dela, casado com uma irmã dele.

A partir daí a Autora afeiçãoou-se a esse rapaz.

Em princípios de 1978, a autora conheceu o demandado, com quem começou a namorar pouco depois.

Ainda não se tinha afeiçãoado ao demandado quando começaram a ter relações de sexo, tendo logo ficado grávida.

\* El embarazo prematrimonial, como causa de la nulidad de un matrimonio contraído por miedo, suele ser bastante frecuente en las causas que se presentan en nuestros tribunales. En el caso que nos ocupa se trata de un embarazo como consecuencia de unas relaciones con una persona por la que la esposa no sentía ningún afecto. Obligada a casarse por sus padres, la convivencia, teñida de malos tratos, acabó en separación con un posterior matrimonio civil de la esposa. El ponente de esta causa analiza pormenorizadamente la relación entre el miedo y la violencia como causas invalidantes del matrimonio, así como la gravedad del miedo y el temor reverencial. La exposición del *In iure* de la sentencia es extensa y bien fundada.